

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Abreviada

Contrato N.º 1/2023

OBJETO DEL LLAMADO:

INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES.

ESTABLECIMIENTO:

HOSPITAL DE MINAS, LAVALLEJA

TECNICO RESPONSABLE:

FERNANDO ROMARE.

APERTURA: 20/01/2023 (Apertura electrónica)

HORA: 12:00

VISITA: 16/01/23 HORA: 12:00

Primer llamado-PLAZA

Costo del Pliego: SIN COSTO

## INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:.....	3
2- FORMA DE COTIZAR:.....	6
3- PERIODO DEL CONTRATO:.....	8
4- SISTEMA DE PAGO:.....	8
5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:.....	8
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:.....	8
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:.....	9
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	14
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:.....	14
10- MEJORAS DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF):....	16
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012).....	16
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:.....	16
13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA ART. 64 DEL TOCAF:.....	17
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	18
15- INCUMPLIMIENTOS:.....	18
16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO :.....	19
17- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 TOCAF:.....	19
18- COMUNICACIONES:.....	20
19- ACEPTACIÓN:.....	20
20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:.....	20
ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR.....	21
ANEXO II - PLANILLAS RUBRADOS A COMPLETAR POR HOSPITAL.....	31
ANEXO III - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	35
ANEXO III-I ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	36
ANEXO IV - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	37

**LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.**

**PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA**

**1- OBJETO DEL LLAMADO:**

**1.1-Se solicita:**

La instalación completa del sistema de gases medicinales por cañerías para el sector de salas de internación del Hospital de Minas

Los trabajos a realizar comprenden:

1. El suministro e instalación de un sistema de generación de vacío con las características que se indican más adelante.
2. El suministro de los materiales necesarios y la construcción de las cañerías de distribución de aire comprimido, vacío y oxígeno que alimentan el sector en cuestión de acuerdo a los planos adjuntos.
3. El suministro e instalación de tomas de gases medicinales con las características que más adelante se detallan.
4. El suministro y la instalación de poliductos con las características que más adelante se detallan.
5. El suministro e instalación de central de alarmas en enfermería

Todos los trabajos antes mencionados se describen ampliamente en la Memoria Descriptiva y Constructiva Particular, planos y demás recaudos técnicos proporcionados por la Dirección de Arquitectura de ASSE.

Los oferentes deberán incluir en el presupuesto todos los elementos que consideren necesarios para la realización completa del trabajo. No se reconocerán adicionales al presupuesto por elementos que no hayan sido previstos, excepto cuando se originen por causas ocultas o imprevisibles, según las características y condiciones mínimas en **"ANEXO I"** que forma parte del pliego.

**1.2- DESTINO:** Hospital de Minas, departamento de Lavalleja

1.3- Establecer la siguiente Información: marca, procedencia de los artículos ofertados para realizar los trabajos.

1.4- Plazo y cronograma de los trabajos: el plazo deberá establecerse en la oferta (en días hábiles). El adjudicatario dará comienzo a los trabajos dentro del plazo de 10 (DIEZ) días calendario que siguen a la fecha que luzca en la notificación de la adjudicación y la finalización no podrá ser mayor a 90 días hábiles. Los oferentes deberán coordinar con la administración del centro para realizar un cronograma detallado de los trabajos a realizar.

Antes de dar comienzo a todos los trabajos, el Adjudicatario deberá solicitar por escrito al Director de Obra y con la debida anticipación (no menor de una semana) las instrucciones, que también se harán extensivas a la organización y marcha general de todos los trabajos si estos lo requieren.

La Dirección de Arquitectura controlará que se cumpla con el cronograma de obra presentado. En el caso que no se cumpla con los plazos establecidos en el mismo por razones ajenas a la Administración o por causas injustificadas, se aplicarán las multas que correspondan sobre el monto no cumplido en el plazo.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos en cada etapa, correspondiente al cronograma presentado; en caso de no cumplirlo se aplicará una retención equivalente a la multa estipulada en el inciso "Incumplimientos".

1.5-Reunion y Visita previa:

Se establecerá una visita previa el día 16/01/2023 en el centro.

Será necesaria la presencia de dicha visita de aquellas empresas interesadas en presentarse en el presente llamado. Se otorgara una constancia de concurrencia a la misma de los oferentes, que se agregará al expediente. El proveedor oferente deberá verificar que dicha constancia esté firmada por la persona que lo guió en la visita.

1.6-Obligaciones del Adjudicatario:

a)Queda establecido que para todas las obras rigen las especificaciones contenidas en las normas técnicas ASTM B 819 e instructivos técnicos aún

cuando no estén mencionadas en las Memorias y siempre que no se contradigan con éstas.

- b) Talleres y Fábricas en las obras: sin estar expresamente autorizados por Arquitectura, el Adjudicatario no podrá instalar fábricas o talleres dentro de las obras, ni aún en el predio de las mismas, para manufacturar ninguna de sus partes que puedan ejecutarse en Talleres particulares, como ser Carpintería, Herrería, baldosas, etc.
- c) El Adjudicatario tomará a su cargo las construcciones necesarias para proteger el paso o entrada de personal al sector de obras y aislar éste del resto del establecimiento, así como aquellas que resultaren necesarias para disminuir la afectación del normal funcionamiento del servicio (paseo de materiales y herramientas, polvo, ruido, etc.).
- d) Deberá tomar las precauciones necesarias para evitar perjuicios a personas, edificios, instalaciones públicas, árboles, etc. Y deberá reparar los daños causados o indemnizados en caso de no poder repararlos.
- e) Deberá entregar los materiales de demolición, que hayan sido solicitados en la Memoria; en el lugar que indique la Dirección dentro de los límites del Edificio o en locales adyacentes. Será de su cargo el retiro de los materiales restantes.
- f) Si el Adjudicatario falleciera o se incapacitara legalmente, la Administración podrá rescindir el contrato o bien exigir su cumplimiento por parte de herederos o causahabientes de aquel. En ninguno de ambos casos tendrán este último derecho a exigir indemnización.
- g) No tendrá derecho a exigir indemnización alguna por daños y perjuicios por omisión de detalles o contradicciones entre piezas de los recaudos.
- h) Deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado.
- i) Deberá retirar a solicitud de la Dirección de obra cualquier persona que se considere que entorpezca la marcha de los trabajos.

- j) No puede por sí introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la Dirección de Obra. Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del Contratista.

## 2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en pesos uruguayos, precio unitario por el total de los trabajos solicitados en el numeral 1.1 literales a-f), para cada Hospital, indicando por separado los impuestos. En caso contrario se considerarán los impuestos incluidos en el precio ofertado.

Se deberá establecer el monto total de la oferta, impuestos incluidos.

Se deberá completar la planilla que luce en el Anexo II "RUBRADO".

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Cotizar bajo la modalidad: **INDUSTRIA Y COMERCIO**

### 2.2 - CONDICIONES DE LA OFERTA:

- Los oferentes deberán presentar su propuesta con el rubrado correspondiente, el que formará parte de la oferta, en las condiciones y forma que se establezcan en los pliegos respectivos pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas tanto en los pliegos, como en los recaudos, planos, rubrados y memorias descriptivas que rigen para el llamado. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo posterior, si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego.

- La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego de condiciones y el compromiso liso y llano de ejecución de los trabajos licitados, sobreentendiéndose que el proponente dispone del material indispensable o que lo adquirirá en el momento oportuno. Las dificultades posteriores en este sentido serán consideradas como resultado de su

imprevisión, aplicándose en este caso las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantías y/o multa por atraso en los plazos, según corresponda.

- Por la cantidad establecida en la propuesta, el adjudicatario está obligado a ejecutar todos los trabajos estipulados en el proyecto y demás recaudos sin que se sirva de excusa o de derecho alguno, el alegar cálculos erróneos, omisiones, etc., en el metraje detallado que haya presentado.

-Dentro de la cantidad declarada como importe de la propuesta, se considerarán comprendidos todos los impuestos, derechos, etc. que las Leyes y disposiciones vigentes imponen.

NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES. En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

### **3- PERIODO DEL CONTRATO:**

3.1- El contrato resultante de la presente licitación se ejecutará luego de notificada la resolución de adjudicación dictada por el ordenador competente; con la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Area de Auditores de ASSE, en caso de corresponder.

### **4- SISTEMA DE PAGO:**

Forma de pago, mediante transferencia bancaria,  
Plazo estimado de pago, 30 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

## 5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

## 6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Los oferentes podrán solicitarlas por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante [compras.lavalleja@asse.com.uy](mailto:compras.lavalleja@asse.com.uy) – [fcanof@gmail.com](mailto:fcanof@gmail.com), teniendo la Administración un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación cuatro (4) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla, teniendo un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

· Correo electrónico: [compras.lavalleja@asse.com.uy](mailto:compras.lavalleja@asse.com.uy) – [fcanof@gmail.com](mailto:fcanof@gmail.com)

· Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales.

Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio

que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas.

## 7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

**7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, tener en cuenta las siguientes consideraciones:**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económicas y técnica completas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.** Se adjunta en **Anexo IV** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf**, así como en los formatos establecidos en Anexo IV, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, y en caso que la Administración lo requiera, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que considere necesario.

**Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.**

**En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de

mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver [lista de puntos de atención personalizada](#)). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

**7.2- Documentos a presentar:** *(los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde)*

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012) y su modificación, Ley N° 19758. Anexo III y/o Anexo III-i (en caso de corresponder). La Declaración Jurada deberá ser firmada por representante autorizado en RUPE. Con timbre profesional valor \$230 de acuerdo a la Ley 17.731 de 07/01/2004
- b) Declaración del oferente aceptando como medio idóneo y válido de notificación personal la comunicación vía correo electrónico al email registrado ante el Registro Unico de Proveedores del Estado, asumiendo la carga de mantener actualizada la información así como la consulta permanente a la citada casilla.
- c) Planilla que luce en el Anexo II "RUBRADO" .
- d) Indicar los datos de quien será el interlocutor técnico de la Obra, dicho interlocutor será el nexo técnico entre el Instalador y la Dirección de Obra.
- e) Resumen no Confidencial" para el caso de presentar información confidencial según cláusula 7.4 del presente pliego.

f) Documentación solicitados en el Numeral 9, Requisitos Mínimos.

g) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.

**Importante:** Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, **esté acreditado en RUPE** en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Artículo 65, Inciso 7 del TocaF a efectos de que el proveedor realice las gestiones pertinentes para acreditarse en RUPE.

Además la Administración podrá otorgar el plazo antes mencionado para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

### 7.3 - Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [compras.lavalleja@asse.com.uy](mailto:compras.lavalleja@asse.com.uy) – [fcanof@gmail.com](mailto:fcanof@gmail.com) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

#### 7.4- Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “Resumen No Confidencial”, breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

## 7.5 – Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

## 8– MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo, la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento de 150 (ciento cincuenta) días indicado.

## 9– EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

9.1- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del TocaF):

- **Requisitos mínimos:**

a) Antigüedad mínima en el ramo objeto de la contratación: 3 años.

b) Presentar mínimo de 3 (tres) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde realizó trabajos similares).

En caso de haber realizado trabajos en el rubro objeto del llamado en alguna unidad ejecutora de ASSE, no es necesario presentar la referencia documentada. Se contabilizará una referencia por Unidad Ejecutora de ASSE, debiendo establecerse Unidad Ejecutora y periodo de actuación. La Administración lo verificará.

c) No contar con antecedentes **de no más de 2 incumplimientos registrados en el RUPE por el mismo objeto del presente llamado en los últimos doce meses** o un incumplimiento que hubiera motivado la rescisión del contrato.

**La adjudicación se realizará a un único proveedor, que cumpliendo con la totalidad de los requisitos solicitados, para realizar la totalidad de los trabajos.**

9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes

**de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:**

- con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO.
- Que el certificado único DGI y común BPS estén vigentes.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE y los certificados se encuentran vencidos, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado y/o cuente con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **9.3- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.**

- Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.
- Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. **(Art.13 del Dcto. 13/009).**

### **9.4- Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.**

- "La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación" **(Art. 7° del Dcto. 371/10)".**

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## **10- MEJORAS DE OFERTAS y NEGOCIACIONES (Artículo 66 DEL TOCAF):**

### *10.1- Mejoras de precios:*

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el RUPE.

### *10.2 -Negociaciones:*

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

## **11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

## **12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

12.1- Si los trabajos a realizar no se cumplen con las condiciones adjudicadas o no se cumple con las visitas solicitadas, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores por el plazo que la Administración estime procedente, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, y comunicación al RUPE.

## **13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA art. 64 del TOCAF:**

-Depósito Fiel Cumplimiento: Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación, supere el 40% del monto máximo de la Licitación Abreviada, con impuestos incluidos), deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación. La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que se cumpla con la totalidad de las obligaciones contraídas por parte del proveedor.

En caso de vencimiento de las citadas garantías, el proveedor deberá renovarlas con una antelación mínima de 30 días.

Los depósitos deberán efectuarse a favor de ASSE, en efectivo o transferencia en pesos o dólares en cuenta BROU de Fondo de Terceros de ASSE (solicitar número de cuenta), avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de ASSE, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración.

Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura de ofertas.

Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder) deberán presentarse en Oficina de Compras ASSE Hospital de Minas, en el horario de 8:00 a 1300, quien emitirá el recibo correspondiente.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

#### **14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor.

#### **15- INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego en el numeral 1) correspondiente al cumplimiento del Contrato y obligaciones del adjudicatario, así como con las condiciones técnicas, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

##### **1) Primer incumplimiento:**

Observación escrita por parte de la Administración.

##### **2) Segundo incumplimiento:**

Se aplicará una multa del 5% del valor total de los trabajos/días de plazo, por día calendario de demora después que transcurra el plazo establecido en el contrato para la terminación de los trabajos solicitados.

- a) Por cada día calendario de demora en la entrega de los trabajos, se aplicará al Adjudicatario una multa que representa el 5% Valor total de los trabajos (oferta original SIN IVA) / Días de plazo (plazo de oferta original). La Administración se reserva el derecho en caso de reiteración o de la magnitud del perjuicio que ocasione a la Administración el atraso de los trabajos, de aumentar este porcentaje hasta un 10%.
- b) Para conformar atrasos justificados a efectos de prolongación del plazo, el certificado de avance correspondiente se acompañará del detalle de los días de atraso y sus causales.
- c) Si el atraso en los trabajos perjudica el normal funcionamiento de la prestación de servicios de la Institución o supera el 30% del plazo original la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato.
- d) En el momento a procederse al pago a la Empresa adjudicataria, se exigirá la documentación que acredite estar al día en el pago de Obligaciones Tributarias Nacionales o Departamentales y de Inscripción en el Banco de

Seguros del Estado, con la documentación que acredite que el personal está asegurado (Art. 61 de la Ley 16.074 del 10/10/89).

### **3) Tercer incumplimiento:**

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad que impida el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora.

La rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y en carácter de multa, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas indicadas en la presente cláusula no implican liquidación anticipada de daños y perjuicios y son acumulables a los mismos.

Las sanciones previstas en la presente cláusula serán comunicadas a RUPE según corresponda.

## **16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO :**

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen del cumplimiento del contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

## **17- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 TOCAF:**

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de

intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el Artículo 72 del TOCAF.

## 18- COMUNICACIONES:

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

## 19- ACEPTACIÓN:

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente.

## 20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- ✓ **TOCAF:** Versión actualizada resultante de la incorporación del Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012) la Ley 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019) la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9/07/2020.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.

- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.**
- ✓ **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.**

## **ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR**

Se anexa memoria

## **ANEXO II – PLANILLAS RUBRADOS A COMPLETAR POR HOSPITAL**

Se anexa rubrado

## **ANEXO III - Artículo 46 del Tocaf**

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

### **DECLARACIÓN JURADA**

En relación con la Licitación Abreviada N°\_\_\_\_\_, quien suscribe (nombre completo)  
\_\_\_\_\_ en su calidad de  
(titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en  
nombre y representación de la persona jurídica  
\_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada  
Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar  
con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto  
el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código  
Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

## **ANEXO III-i Artículo 46 del Tocaf**

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

#### DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Abreviada N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, quien suscribe, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la UE \_\_\_\_\_, manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el Artículo 46 del TOCAF, no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

## **ANEXO IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Estar registrado en RUPE<sup>1</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- b. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

- c. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- d. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
- e. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- f. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- g. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

---

<sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

- h. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
- i. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- j. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
- k. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

**Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs. o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).**

<sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**PARTICULAR**

**INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES**

**PROYECTO SALAS DE INTERNACION**

**MINAS**

**LAVALLEJA**

**Noviembre 2022**

## **INDICE**

1. INTRODUCCION
2. OBJETO
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS
4. CONTRATISTA
5. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN
6. REPLANTEO DE OBRA
7. MATERIALES
8. PLANOS Y HABILITACIONES
9. MANO DE OBRA
10. LIMPIEZA
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN
  - 11.1. GENERALIDADES
  - 11.2. BOMBA DE VACÍO
  - 11.3. CAÑERÍA
  - 11.4. MANGUITOS PASATUBOS
  - 11.5. POLIDUCTOS
  - 11.6. VALVULAS
  - 11.7. LIMPIEZA
  - 11.8. SOLDADURAS
  - 11.9. TOMAS
  - 11.10. CANTRAL DE ALARMA
12. PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y REGULACION
13. GARANTIA
14. PRESENTACION DE LA OFERTA

## **1. INTRODUCCIÓN**

A continuación se detallan las instalaciones requeridas para la distribución de oxígeno, vacío y aire comprimido para uso medicinal.

Las tareas a que hace referencia la presente memoria serán realizadas en el Centro Departamental Dr. Alfredo Vidal y Fuentes.

Dirección: Av. Varela 1185, Minas, perteneciente al departamento de Lavalleja, en adelante denominado el Centro.

## **2. OBJETO**

El presente pliego establece las condiciones técnicas mínimas requeridas por la licitación o pedido de precios correspondiente destinado a equipar con generación de vacío, distribución de aire comprimido, oxígeno y vacío el sector mencionado.

Quedan incluidas en la presente licitación todas las cañerías de distribución de los gases mencionados las que se detallan en los planos adjuntos.

Corresponde al contratista ejecutar la distribución y alimentación eléctrica dentro de la caseta de sala de máquinas, con las protecciones y tableros de control correspondientes.

La Dirección de la Obra se reserva el derecho de modificar la ubicación y/o recorrido de los distintos elementos que integran las instalaciones objeto de la presente Memoria, sin que esto signifique costos adicionales a menos que se trate de deshacer obras realizadas con previa aprobación de la Dirección de Obra o cambios fundamentales en las instalaciones.

## **3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El trabajo incluye:

- El suministro e instalación de un sistema de generación de vacío con las características que se indican más adelante.

- El suministro de los materiales necesarios y la construcción de las cañerías de distribución de aire comprimido, vacío y oxígeno que alimentan el sector en cuestión de acuerdo a los planos adjuntos.
- El suministro e instalación de tomas de gases medicinales con las características que más adelante se detallan.
- El suministro y la instalación de poliductos con las características que más adelante se detallan.
- El suministro e instalación de central de alarmas en enfermería

Se entiende que el Contratista suministrará, montará, regulará y entregará funcionando en perfectas condiciones las instalaciones objeto de la presente Memoria Descriptiva.

El Contratista efectuará los trabajos de forma tal que a juicio de la Dirección de Obra, resulten completos y adecuados a su fin.

Aunque los plazos y/o especificaciones no enunciaran todos los elementos precisos al efecto, el Contratista ejecutará todo el trabajo que para ello sea necesario, sin considerárselo como adicional.

#### **4. CONTRATISTA**

Se entiende por contratista la persona jurídica que sea seleccionada por ASSE para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación o pedido de precios.

Para pretender ser contratista de estos trabajos las personas jurídicas deberán acreditar haber realizado trabajos similares en estas especialidades. El término similares se refiere a que sean tareas de instalación de gases medicinales de capacidad y dificultad lo mas aproximada posible a los trabajos que aquí se solicitan.

Se acreditará como experiencia propia aquellos trabajos que hayan sido realizados por las empresas en las mismas condiciones en que ellas se presentan a esta licitación. No se acreditarán experiencias anteriores personales realizadas por individuos, técnicos o no de la empresa o grupos de individuos de la misma.

Se entiende que el contratista posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, suministro y montaje de sistemas de generación y distribución de gases medicinales como el detallado en pliegos, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir.

Será por lo tanto su responsabilidad el incluir en su propuesta todos los costos extras por mano de obra, materiales, servicios, etc., necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento de la instalación e implementar el trabajo conjunto con los demás subcontratos.

A los efectos de la Dirección de Obra y de ASSE el contratista asume total responsabilidad por todos los trabajos y materiales suministrados en el marco de este contrato, ya sea que los mismos fueron ejecutados o fabricados por el mismo o por un subcontratista o un proveedor.

El contratista designado por parte de ASSE como tal a los efectos de esta obra, deberá acompañar los trabajos con la realización de las obras civiles correspondientes de forma tal de no provocar entretencimientos innecesarios o de realizar obras que posteriormente deban ser desarmadas. En ambos casos los costos correspondientes serán de su exclusivo cargo.

Si el contratista falleciera o se incapacitara legalmente, ASSE podrá rescindir el contrato o bien exigir su cumplimiento por parte de herederos o causahabientes de aquél. En ninguno de ambos casos tendrán estos últimos derecho a exigir indemnización.

El contratista no tendrá derecho a exigir indemnización alguna por daños y perjuicios por omisión de detalles o contradicciones entre piezas de los recaudos. Si los metrajes resultantes de las cotas no coinciden con los reales, se abonará o se descontará según la circunstancia, el importe de la diferencia.

Deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado.

El Contratista no puede por sí, introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la Dirección de Obra.

Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del contratista.

El contratista deberá nombrar un interlocutor técnico con la Dirección de Obra, quien deberá estar capacitado en las áreas en cuestión.

## 5. VICIOS DE CONSTRUCCION

### 5.1 Vicios aparentes

Cuando el Director de obra advirtiera, durante la ejecución de las mismas y hasta su recepción definitiva, vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho alguno la circunstancia de que el Director o sus subalternos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación. En caso de no ser realizados, las obras no se recibirán.

### 5.2 Vicios ocultos

Si el Director tuviese motivos para sospechar de la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos de dichos trabajos y reconstrucción que se ocasionen serán de cuenta del Contratista siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario serán de cuenta de la Administración

## 6. REPLANTEO DE OBRA

El contratista relevará y confirmará medidas en obra previo a ordenar la ejecución de sus trabajos. Examinará la viabilidad de ejecutar el **proyecto de** acuerdo a como está planteado. Verificará los espacios y servicios disponibles y su compatibilidad y adecuación a los materiales y equipos que pretende instalar.

Estudiará los pliegos a fin de plantear a priori las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir y que a su juicio impliquen que el mismo no logre su objetivo, no

admitiéndose luego reclamos por imprevisiones.

Como resultado de lo anterior realizará un replanteo de obra el que deberá ser aceptado por la Dirección de Obra.

## **7. MATERIALES**

Todos los materiales que suministre el contratista serán nuevos y de buena calidad, deberán estar garantizados en su uso en las condiciones que se prevén en este proyecto al menos por un año.

Para el caso de equipos tales como compresores de aire, bombas de vacío, tomas para gases medicinales, sistema de alarmas, etc, deberá adjuntarse documentación que pruebe la conformidad de estos con normas de calidad total.

Se entiende que el contratista ha leído y conoce los términos de esta licitación por lo que el solo suministro de un material en el marco de este contrato implica la aceptación de otorgar una garantía por el término de un año para que el mismo sea utilizado en las condiciones que prevé este proyecto.

En caso de suministrar materiales importados el contratista deberá especificar la vinculación comercial con el fabricante (comprador, representante, distribuidor, etc.) y cual es la oficina que atenderá al MSP como usuario de estos equipos ante eventuales reclamos por el funcionamiento de los mismos.

Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de la Obra.

El contratista estará obligado a cambiar cualquier material que haya sido parte de su suministro si a solo juicio de la Dirección de Obra el mismo se encontrara fallado, roto o con desperfectos de funcionamiento.

El control de materiales y trabajos que realice la Dirección de Obra o representantes del Comitente no eximen de responsabilidad al Contratista por la calidad de los mismos. En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las obras, serán de total responsabilidad y

cargo del Contratista las correcciones necesarias no pudiendo este alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados.

Para la aceptación de los materiales la Dirección de Obra podrá basarse en cualquier norma publicada y en caso de que se tuviese que realizar ensayos el costo de los mismos será por cuenta del contratista.

Los equipos y elementos cotizados o cualquier otro opcional aprobado deberán adecuarse a los espacios y condiciones locativas disponibles.

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos en idioma español o inglés, y adecuados antecedentes en su utilización.

Deberá adjuntarse a la oferta información técnica de todos los elementos que se pretenda suministrar. En los mismos deberá establecerse con claridad el cumplimiento de los requisitos técnicos que aquí se solicitan. Solamente se admitirá que la información técnica sea presentada en ejemplares originales o proveniente de fotocopias, no admitiéndose ejemplares provenientes de fax.

La sola mención de un material o equipo en cualquiera de las piezas que componen los recaudos será suficiente para su inclusión.

Asimismo el Contratista deberá suministrar todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o Memoria del presente proyecto.

## **8. PLANOS Y HABILITACIONES**

La Dirección de Obra requerirá la entrega de los planos conforme a obra en soporte magnético, apto para utilización directa con el programa AUTOCAD Versión 2000 o superior. Esto se constituirá en condición indispensable para la recepción de las instalaciones.

El Contratista confeccionará los planos definitivos de acuerdo a obra, los cuales reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos

y serán entregados en el momento de la recepción provisoria previa aprobación de la Dirección de la Obra.

En caso de ser necesaria la obtención de permisos o habilitaciones de cualquier índole, los trámites y gastos que estos demanden serán por cuenta del Contratista.

Previo a efectuar cualquier modificación, el Contratista solicitará, con la debida antelación, la aprobación por parte de la Dirección de la Obra.

## **9. MANO DE OBRA**

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos.

Si a juicio de la Dirección del Centro o de la Dirección de Obra alguna de las personas que se encuentre en la ejecución de las mismas demostrare mala conducta, la misma será observada al contratista quien deberá retirarla de las obras hasta que estas se terminen.

Si a juicio de la Dirección de Obra alguna persona que se encuentre en la ejecución de las mismas estuviere realizando alguna tarea para la cual no está capacitada, será observada al contratista quien deberá retirarla de las mismas, pudiendo asignarla a otras de distinto tipo.

Se exigirá el uso de elementos de protección para todo el personal que el contratista disponga en obra.

## **10. LIMPIEZA**

El Contratista deberá retirar los materiales de demolición, que hayan sido producidos como consecuencia de la ejecución de las obras de este contrato y dejar las áreas perfectamente limpias para su utilización. También se hará cargo de las volquetas, recipientes y costos de transporte y mano de obra necesarios para su total remoción del recinto del Centro.

## 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

### 11.1. GENERALIDADES

Se entiende que el contratista posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, suministro y montaje de sistemas de gases medicinales como el detallado en pliegos, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir.

En particular se exigirá un conocimiento de la norma NFPA 99 edición 2002.

Los oferentes deben poseer probada capacidad en construcción de instalaciones de este tipo, debiendo presentar antecedentes de otras similares.

Será obligatoria la presentación conjuntamente con la oferta de información técnica de los elementos que constituyan la instalación incluyendo equipos, válvulas, tomas.

La información adjunta a la oferta debe acreditar que todos los materiales a suministrar estén certificados por alguna norma de calidad total

### 11.2 ) BOMBA DE VACÍO

El equipo para suministro de vacío estará compuesto por dos bombas de vacío de de anillo líquido montadas sobre la misma estructura existente. Cada una de ellas será capaz de entregar el caudal especificado a las condiciones de presión requeridas.

Será una unidad apta para uso hospitalario, con una capacidad nominal de producción mínima de 1200 lts/min. Dispondrá del tanque pulmón de vacío existente de 500L y se instalará otro de 500L junto al existente

El modo de funcionamiento de las bombas será de funcionamiento alternado, la operación será cíclica, funcionando un ciclo una de las unidades y al ciclo siguiente la otra. En caso de que la demanda de vacío sea tal que exceda la capacidad de la unidad que está en marcha, automáticamente se pone en funcionamiento la que está en stand by.

El rango de presiones de trabajo será entre  $-630$  y  $-830$  mbar, es decir que el

equipo arrancará cuando se llegue al primer valor y cortará cuando se alcance el segundo.

El motor eléctrico será de 4 HP, trifásico blindado apto para 230 V, 50Hz apto para funcionar a la intemperie

Debe incluirse en el trabajo la adaptación de tablero eléctrico existente y el control correspondiente.

El tablero de potencia contará al menos con interruptores de protección térmica, magnética y diferencial por corriente de defecto máxima de 100 mA y un horómetro. El gabinete será apto para intemperie.

### 11.3 CAÑERÍAS.

Según se indica en los planos adjuntos, se construirán cañerías de distribución de vacío medicinal, oxígeno y aire comprimido.

Los recorridos interiores serán por cielorraso. Cuando la distribución se realice en muros exteriores, azoteas o en la sala de máquina, las cañerías irán vistas apoyadas en los soportes de grampas.

Los puntos de acometida están indicados en los planos; las alturas definitivas de las cañerías y de las tomas se definirán en obra. Los recorridos indicados en los planos son tentativos, debiéndose adaptar a la planta real.

Todas las tuberías de gases medicinales se construirán en cobre apto para uso medicinal según ASTM B 819 tipo L como se indica en planos. Los diámetros de las líneas son los indicados. Esas cañerías se pintarán con dos manos de esmalte sintético de los colores indicados en cada caso por la Norma.

Aire : amarillo con inscripciones en negro

Oxígeno: verde con inscripciones en blanco

Vacío : blanco con inscripciones en negro

Las inscripciones se colocarán sobre cada línea mediante marcador permanente o con adhesivo lavable al menos una vez cada 5 mts. de tubería.

La separación máxima entre soportes será la que sigue:

MEDIDA NOMINAL DEL TUBO	ESPACIAMIENTO
DN 8 ( ¼")	1,50 mts.
DN 10 ( 3/8 ")	1.80 mts.
DN 15 ( ½ ")	1.80 mts.
DN 20 ( ¾")	2,10 mts.
DN 25 ( 1")	2,40 mts.
DN 32 ( 1 ¼ ")	2.70 mts.
DN 40 ( 1 ½" ) y superiores	3,00 mts.

Cuando coexistan dos diámetros diferentes en un mismo recorrido y los soportes utilizados sean comunes, la separación de los mismos será la correspondiente al diámetro menor.

Todas las uniones se realizarán mediante espiga y campana. No se aceptará acampanar los tubos en sitio.

Todos los fittings (tés, codos, cambios de sección, etc.) serán de tipo de cobre extruído en frío, no se aceptarán piezas de fundición de bronce o cobre. Ninguna té podrá realizarse agujereando un tubo y soldando en él la derivación correspondiente.

Los tubos se cortarán de forma tal que no se comprometa la sección circular de los mismos.

En todas las derivaciones se colocará una caja tipo tablero eléctrico (identificadas en planos como centros de operación y maniobra). Dispondrán de puerta que impida maniobrar las válvulas sin acceder a su interior. Dentro de cada caja deberá identificarse cada válvula con un cartel indicador del tipo de gas medicinal sobre el que opera.

#### 11.4 MANGUITOS PASATUBOS

Toda vez que se atraviesen paredes, pisos o elementos estructurales con cañerías vistas, se instalarán manguitos pasatubos los que serán de PVC rígido.

#### 11.5 POLIDUCTOS

Las tomas de gases a instalarse en las paredes irán montadas en un poliducto con las siguientes características.

Por cada cama irá 1 juegos de tomas de cada gas, 6 tomas de eléctrica schuko y 6 modulares , pulsador de llamado de enfermería, 2 tomas de datos (RJ 45), una luz de cabecera con su interruptor, 2 soporte para accesorios

La fijación a la pared se realizará a través de una placa de acero inoxidable o acero galvanizado o aluminio estructural la que se sujetará a la pared por medio de grampas metálicas. Se aceptarán otros procedimientos de fijación a propuesta del oferente siempre que los mismos sean presentados previamente para su aprobación a la Dirección de Obra. En ningún caso podrán sujetarse los mismos mediante el exclusivo uso de tacos de expansión plásticos (tipo fisher).

Los poliductos estarán contruidos en perfilaría de aluminio, en acero inoxidable o chapa pintada con pintura electrodepositada, tanto el frente como los laterales, así como los soportes interiores y tabiques.

Todas las superficies expuestas estarán libres de rebabas o bordes afilados.

La parte trasera del poliducto deberá ser totalmente ciega excepto en los puntos donde se conectan los servicios.

Tanto los materiales utilizados como la pintura de los mismos deberán ser compatibles con la agresividad de los productos de limpieza utilizados en el Hospital.

No se aceptará la pintura en sitio de los mismos. En caso de ocurrir pequeños daños en la pintura durante su instalación quedará a juicio de la Dirección de Obra si los mismos deberán ser cambiados o podrán ser reparados en sitio por algún procedimiento que se establezca de común acuerdo.

Exteriormente cada poliducto presentará una apariencia continua, prolija y con los tomas eléctricos, tomas de gases, etc, espaciados y colocados en forma armónica.

Ver detalle en planos

La conexión de los servicios canalizados por los poliductos se realizará a través de cajas hondas embutidas en la pared, las que serán totalmente cubiertas por el poliducto. En estos lugares se permitirá calar la parte trasera para realizar la conexión a los servicios correspondientes. Todos los bordes metálicos del calado y de la caja deberán ser cubiertos con burletes o algún dispositivo que evite daño a los cables y tuberías.

La cantidad y tipo de tomas eléctricos a instalar figura en el plano correspondiente.

## 10.6 VÁLVULAS

Las válvulas de paso que se utilicen serán esféricas, con operación por cuarto de vuelta, construcción de bronce o acero inoxidable, con manopla corta que indique la posición (abierta o cerrada).

Las cajas de válvulas que se indican el plano serán de chapa embutidas en los muros con puerta batiente ubicadas a una altura de 1,80 mts .

Las válvulas tendrán extremos acampanados para soldar y consistirán de tres partes para permitir desarmarlas en sitio. Los asientos serán de TFE y se exigirá que sean de paso total.

## 10.7 LIMPIEZA

### 10.7.1 Tuberías de oxígeno

Una vez que los caños se hallan cortado en obra para adaptarlos a las dimensiones requeridas, se limpiará la superficie interior con un cepillo de alambre. No se aceptará este procedimiento en las superficies exteriores. Se pasará un trapo blanco libre de grasa (no estopa) por todas las superficies y se lavarán las superficies interiores con una solución alcalina en caliente de carbonato de sodio o fosfato tri-

sódico (45 grs por litro) y posteriormente enjuagadas con agua caliente y secadas con nitrógeno.

Después de la realización de este procedimiento las piezas se soldarán sin dejar pasar más de una hora.

La Dirección de Obra controlará en forma estricta este procedimiento.

#### 11.7.2 Otros gases medicinales

Las instalaciones deberán limpiarse solamente con medios mecánicos.

En caso de utilizar decapante (solo admitido para instalaciones de vacío) deberán enjuagarse las zonas posteriormente a la soldadura con agua caliente y secarse con nitrógeno seco.

#### 11.7.3 Pruebas de estanqueidad

Cada sistema de cada gas o vacío se ensayará a presión de 100 psi con nitrógeno seco y libre de aceite por un período de 24 horas durante el cual no debe presentar pérdidas.

### 11.8 SOLDADURA

Las personas que sean destinadas a soldar cañerías de gases medicinales deberán estar capacitadas para esta tarea.

Serán rechazadas todas las soldaduras que presenten alguno de los siguientes defectos:

- Restos de utilización de decapante en cañerías de oxígeno
- Deterioro o quemado del metal de base
- Aporte sin derretir
- Aporte que no se ve claramente visible en toda la unión de los tubos
- Rajaduras en alguna de las piezas a unir
- Rajadura del material de aporte

Si en la instalación se detectare alguna falla de las descritas deberá cambiarse la unión correspondiente.

### 11.9 TOMAS

Deberán disponer de una válvula automática que abra cuando se conecte el dispositivo correcto en la misma y cierre cuando se desconecte.

Serán de doble obturación, a efectos de facilitar el montaje y desmontaje de accesorios, y cumplirán en todos los casos con lo establecido en el “ Diameter Index Safety System “ (DISS) de forma de evitar la conexión inadecuada de los equipos.

Tomas a instalar:

-12 tomas de oxígeno

-12 tomas de aire medicinal

-12 tomas de vacío

Los tomas irán instaladas en poliductos los que se especifican en el plano.

### 11.10 CENTRAL DE ALARMAS

En la enfermería de emergencia se instalará una central de alarmas con las siguientes características.

En la línea principal de alimentación se deberán instalar dos presostatos para las líneas de oxígeno y aire comprimido y un vacuostato para la línea de vacío. Las señales de los mismos serán conducidas hasta la central.

Para cada gas se deberá disponer de dos señales luminosas, una verde para funcionamiento normal y otra roja que indica baja presión. Cuando la señal de baja presión se active, se deberá también activar una alarma sonora de 50 Db máximo. La misma podrá ser puesta fuera de servicio por un período máximo de dos minutos activando un pulsador a esos fines. Pasado ese tiempo volverá a sonar hasta que la presión se normalice. Se dará preferencia a sistemas de control que dispongan indicadores de presión para cada gas en la propia consola a través de manómetros

o sistema de barras luminosas.

## **12. PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN**

Durante las etapas de ejecución de las tareas deberán encararse todos los controles y ensayos que aseguren el nivel de calidad de los trabajos y su ajuste a las normas correspondientes.

El contratista entregará al propietario en el momento de la recepción de obra definitiva, manuales con instrucciones de funcionamiento y mantenimiento, por cada pieza de equipo o aparatos instalados dentro de este contrato.

Asimismo, realizará un pequeño curso de operación y mantenimiento para los funcionarios encargados del mantenimiento. Todo el material técnico y de operación que se entregue deberá necesariamente estar en idioma español o se entregarán los originales de los equipos y su traducción por separado.

## **13. GARANTIA**

Transcurrido un año o el tiempo de obra desde la Recepción Provisoria y en caso de haberse constatado el correcto funcionamiento de la instalación, se procederá a la Recepción Definitiva.

La instalación en general tendrá una garantía mínima de un año a partir de la Recepción Definitiva.

En caso de detectarse defectos, deterioros o roturas dentro del plazo de garantía, el Contratista será convocado a efectuar las correcciones necesarias disponiendo de un plazo de 10 día para presentarse al Centro y comenzar los trabajos. De no ocurrir así la Dirección de la Obra podrá encarar la ejecución de dichas tareas por terceros con cargo al Contratista.

Todos los materiales y equipos instalados estarán garantizados contra defectos de fabricación y/o instalación por un período mínimo de un año a partir de la Recepción Definitiva.

La garantía cubrirá los costos totales de cualquier tipo de reparación y/o sustitución dentro del plazo de vigencia. En caso de requerirse importaciones, los gastos de nacionalización de repuestos así como cualquier otro gasto serán por cuenta del Instalador.

Durante el plazo de garantía el oferente deberá hacerse cargo de la ejecución de todas las rutinas de mantenimiento preventivo indicadas por el fabricante para lo cual realizará visitas mensuales al Centro. No se computarán las visitas originadas por reclamos del Centro.

#### **14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente establecerá claramente en su oferta la marca y procedencia de los equipos ofrecidos. Indicará además el nombre del fabricante.

La oferta deberá incluir los catálogos en idioma español o inglés de todos los equipos que se pretenda instalar

El adjudicatario no podrá modificar las marcas o nómina de sus proveedores sin la previa autorización de la Dirección de la Obra. En caso de concederse la sustitución, el precio no podrá aumentarse por dicho concepto

Fernando Romare  
Tec. Electromecánico

## CAPITULO VI VARIOS

### Artículo 1 – PANELES DE CABECERA

De acuerdo a lo especificado en esta memoria y en los recaudos correspondientes a Eléctrica y Gases Medicinales

*Irán en Salas de Internación.*

#### 1.1 - PANELES DE CABECERA

*Serán ducto metálico, las dimensiones se ajustarán a las necesidades de cada sector como se indicada en planos, donde se ubicarán tomas de gases y puestas eléctricas-*

*Deberán ser de aluminio anodizado, o acero inox y/o pintado al horno que resistan los productos químicos utilizados para su limpieza. NO SE ADMITIRÁ PINTURA DE PIEZAS EN OBRA*

*Se instalarán en forma aparente*

*El largo serán de 1.00 y 1.50 mts serán apto para atender con los servicios solicitados*

*Se entregarán hojas de datos de los ductos, así como folletos y/o imágenes de los mismos.*

*El Subcontrato eléctrico entrega cajas de brazo con circuitos eléctricos.*

*Los tomacorrientes de cada cabecera y su cableado interno dentro de los poli ductos serán suministrados por el subcontrato de Gases Medicinales.*

*Se conectarán a los dos circuitos previstos en forma alternada, un circuito a cada lado de la cabecera.*

#### **TOMAS DE GASES Y ELECTRICOS**

*Las tomas de gases medicinales a colocar en los poliductos serán marca reconocida, certificadas UL, cumplirán con lo establecido en el "Diameter Index Safety System "(DISS) de forma de evitar la conexión inadecuada de los equipos y con lo establecido por la NFPA99, siendo del tipo de cierre automático de doble obturación a efectos de facilitar el montaje y desmontaje de accesorios.*

*Los tomas eléctricas en las bandas de cabecera tanto serán en cantidad, tipo y ubicación como se indica en memoria. (Ver recaudos de eléctrica por los tipos y marcas , en caso de contrariedad , será la D. de Obra quien determine la línea a colocar)*

***Nota:** La altura definitiva de montaje de los POLI DUCTOS será ajustada en sitio con el Director de Obras, a los efectos de asegurar la compatibilidad con los revestimientos de los ambientes.*

PANELES DE PRE y POST OPERATORIO.-

*No se prevé.*

PANELES DE SALAS INTERNACION .-

*Serán doble o triple ducto, largo aprox. 1.50 mts. en la ubicación como se indica en planos, donde se ubicarán tomas de gases y puestas eléctricas.-*

*Los servicios de gases médicos serán 1 toma de OXIGENO, 1 toma de AIRE MEDICINAL y 1 toma de ASPIRACIÓN.*

*Los servicios de eléctrica serán 4 tomas tipo schuko, 4 tomas modular de tres en línea, 2 RJ45 cat. 6 , luz de lectura de paciente, luz de sala de ambiente con sus correspondiente interruptores y un pulsador aéreo para llamado de enfermera con su pulsador de cancelación en el mismo panel de cabecera.*

*Estos paneles serán de adosar a pared.*

FIJACIÓN DE PANELES

*La fijación a la pared se realizará a través de una placa de acero inoxidable o acero galvanizado o aluminio la que se sujetará por medio tacos de expansión.*

**Se aceptarán otros procedimientos de fijación a propuesta del oferente siempre que los mismos sean presentados para su aprobación a esta División.**

**Todas las superficies expuestas estarán libres de rebabas o bordes afilados.**

**Tanto los materiales utilizados como la pintura de los mismos deberán ser compatibles con la agresividad de los productos de limpieza utilizados en el hospital no se permitirá realizar trabajos de pintura en obra.**

**Exteriormente los PANELES presentarán una apariencia continua, prolija y con los tomas eléctricos, tomas de gases, etc. espaciados y colocados en forma armónica.**

#### **Artículo 2 - LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE EQUIPO**

El Contratista deberá mantener la obra en buen estado de limpieza. La Dirección de Obra podrá ordenar limpieza parcial o general cuando el estado de la obra lo haga necesario. Realizará también el contratista una limpieza general al terminar los trabajos de cada etapa. Esta limpieza final será total, a fondo y minuciosa dejando los locales en condiciones de ser utilizados. Se retirará el material e implementos sobrantes que correspondan así como el equipo utilizado para la realización de las obras.

## RUBRADO GENERAL

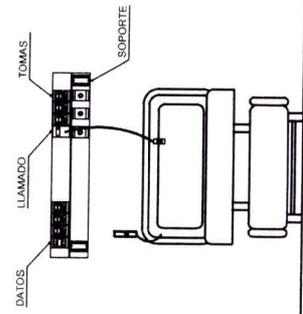
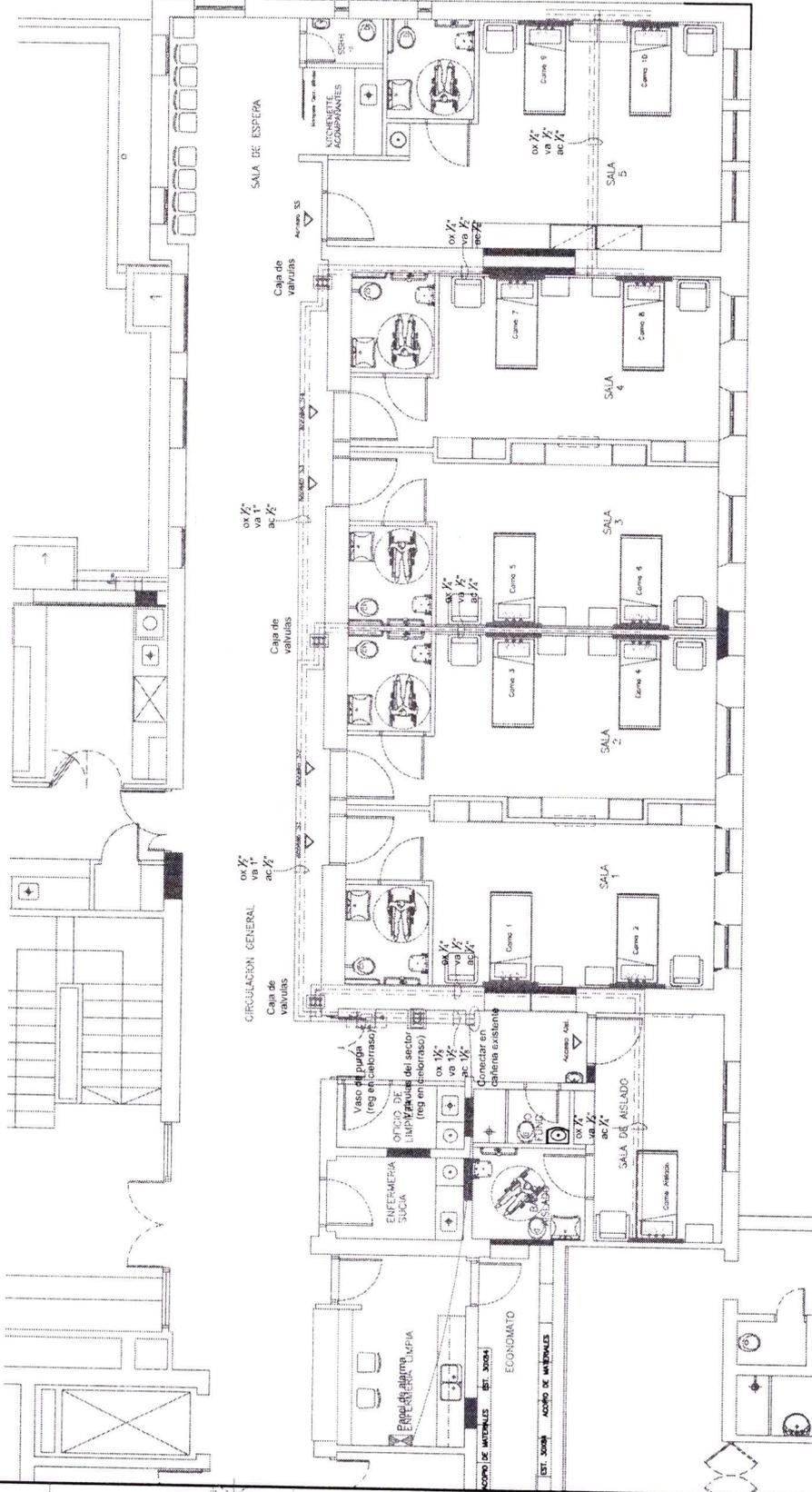
Rubro	Descripción	Unidades	Cantidad	P. U.	Subtotal	Total
<b>I</b>	<b>Termico</b>					0,00
I.1	Equipo Exterior VRV-1	1			0,00	
I.2	Cañería de Refrigeración	mts			0,00	
I.3	Caja recuperadora (CRC)	2			0,00	
I.4	Equipos Interiores (CST)	2			0,00	
I.5	Equipos Interiores (UI)	5			0,00	
I.6	Ductos de TAE	mts			0,00	
I.7	Reja de TAE	1			0,00	
I.8	Instalación eléctrica y control del sistema	1				
<b>II</b>	<b>Extracción</b>					0,00
II.1	Extractor en Linea 150 m3/h	4			0,00	
II.2	Extractor en Linea 300 m3/h	2			0,00	
II.3	Ventilador en Linea (VI-1)	1			0,00	
II.4	Pre filtro 30% con gabinete	1			0,00	
II.5	Filtro 85% con gabinete	1			0,00	
II.6	Ductos de extracción	mts			0,00	
II.7	Rejas de extracción	9			0,00	
II.8	Instalación Eléctrica y comando	1			0,00	
<b>III</b>	<b>Gases</b>					0,00
III.1	Bomba de vacío	2			0,00	
III.2	Motores 4HP	2			0,00	
III.3	Cañería oxígeno	mts			0,00	
III.4	Cañería aire comp	mts			0,00	
III.5	Cañería vacío	mts			0,00	
III.6	Cajas de válvulas	4			0,00	
III.7	Válvulas	12			0,00	
III.8	Vaso de purga	1			0,00	
III.9	Poliductos	11			0,00	
III.10	Tomas (Aire 11 , Ox 11 y Va 11 )	33			0,00	
III.11	Alarma	1			0,00	

<b>Sub-total (\$)</b> :		0,00
IVA (22%)		0,00

<b>Total (\$)</b> :		<b>0,00</b>
---------------------	--	-------------

# REFERENCIAS

	PANEL DE ALARMAS
	CANERÍA DE VACÍO
	CANERÍA DE AIRE COMPRIMIDO
	CANERÍA DE OXÍGENO
	POLIDUCTO CON SUS TOMAS
	CAJA DE VALVULAS
	VASO DE PURGA



**HOSPITAL DE MINAS**

aspe

DIRECCIÓN ARQUITECTURA

LAMINA GASES MEDICINALES

REV. Nº / FECHA LAMINA

1/75 01

29/08/2022

---

OBRA:	SALAS DE INTERNACION
PLANO / NIVEL:	PLANTA BAJA
UBICACIÓN:	Avda. Verbeke 1185
TECNICO:	
ARQ. JOSE ERRO	FERNANDO ROMARE
TECNICO3	TECNICO4
TECNICO6	TECNICO6